



Código: CC-F-06

Versión: 02

Fecha de inicio: 2024-04-01

Página 1 de 7

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL

REF: CA-038942

El "**CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE**" de **CALI** y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "**ADITT**", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante **Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991** y modificado por las **Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014;** de conformidad con **Ley 2220 de 2022** y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Santiago de Cali, el día **20 de mayo de 2024 siendo las 02:00 P.M.**, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el 04 de abril de 2024, por la compañía de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en calidad de **ASEGURADORA** del vehículo de placas **VBL270**, la cual viene de un aplazamiento del 22 de abril de 2024 a las 11:00 A.M., se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera **Virtual Mixta Presencial** como partes:

CONVOCANTE:

El abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.870.336, portadora de la Tarjeta Profesional No. 399.401 del C.S. de la J., con dirección de notificación AVENIDA 6 A BIS No. 35 N 100, OF 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE de Cali, teléfono 3156797343 correo electrónico notificaciones@gha.com.co y vsuarez@gha.com.co, quien asiste como apoderada sustituta del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado general de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con el NTI No. 860037013 - 6 conforme poder otorgado mediante escritura pública No. 13771 de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá la cual es para esta audiencia convocante como **ASEGURADORA** del vehículo de placas **VBL270**.

CONVOCADO:

La abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.872.617, con Tarjeta Profesional No. 46.732 del C. S. de la J, con dirección física para notificación en la CARRERA 5 NO. 10 – 63 OFICINA 515 EDIFICIO COLSEGUROS DE CALI (V)

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.co repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnc Cali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	



Código: CC-F-06

Versión: 02

Fecha de inicio: 2024-04-01

Página 2 de 7

y electrónica juridicosdelahozortizas@gmail.com teléfono 3117794610, asiste en calidad de apoderada de los señores **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ, RAMIRO SÁNCHEZ CÁCERES, YAMILET SÁNCHEZ, HEDY JOHANNA SÁNCHEZ BARONA, WALTER SÁNCHEZ BARONA y DORA EMILIA MERCADO MÉNDEZ**, quienes le otorga poder de manera verbal en la audiencia.

La señora **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 29.350.707 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica hdsanchez1982@gmail.com teléfono 3104912103 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que la represente en esta audiencia.

El señor **RAMIRO SANCHEZ CACERES** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 6.218.928 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica hdsanchez1982@gmail.com teléfono 3103888421 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que lo represente en esta audiencia.

La señora **YAMILET SANCHEZ BARONA** identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.966.217 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica yamiletsanchez1978@gmail.com teléfono 3135128782 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que la represente en esta audiencia.

La señora **HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 66.970.302 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica hdsanchez1982@gmail.com teléfono 3103888421 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que la represente en esta audiencia.

El señor **WALTER SANCHEZ BARONA**, identificado con la Cédula de ciudadanía No 1.113.512.441 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica hdsanchez1982@gmail.com teléfono 3146162118 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que lo represente en esta audiencia.

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.co repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LINEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnc Cali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

La señora **DORA EMILIA MERCADO MENDEZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 29.350.247 con dirección física para notificación en la CARRERA 10 No. 10 – 51 EL CARMELO EN CANDELARIA (V) y electrónica hdsanchez1982@gmail.com teléfono 3103888421 quien asiste como parte convocada y otorga poder a la abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** para que la represente en esta audiencia.

La abogada **CAROLINA BETANCUR CASTRO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.030.941, con Tarjeta Profesional No. 340.327 del C. S. de la J, con dirección física para notificación en la CALLE 35 A NORTE No. 2 BN – 94 DE CALI (V) y electrónica abogadacarobeta@gmail.com y expreflorida@yahoo.com teléfono 3136305049 quien asiste como apoderada del señor **MARINO QUINTERO TOVAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.430.762 quien obra como **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA.** identificada con el NIT No. 891.300.651-5 la cual fue convocada como **EMPRESA AFILIADORA** del vehículo de placas **VBL270**.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a la siguiente persona: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. / REPRESENTANTE LEGAL, MARI LUZ ORTIZ DELGADO, COMPAÑÍA TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA / REPRESENTANTE LEGAL, CAROLINA BETANCUR CASTRO, con base en lo siguiente:

HECHOS

1. En fecha 16 de septiembre del 2016, se presentó un accidente donde se vio involucrado el vehículo de placas VBL270 afiliado a la empresa COMPAÑÍA TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA.
2. En el mencionado accidente resultó lesionada la señora ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ, quien descendía del vehículo de placas del vehículo de placas CKJ636 en calidad de pasajera.
3. La lesionada y otros instauraron proceso de responsabilidad civil que actualmente cursa en el Juzgado Uno (001) Civil del Circuito de Cali, bajo el radicado 76001310300120210027400, en contra de MARI LUZ ORTIZ DELGADO, COMPAÑÍA TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

4. Sin ánimo de que la presente solicitud implique aceptar responsabilidad, pero con el ánimo de llegar a una terminación anticipada del proceso mencionado y los demás procesos derivados del citado accidente, se realiza la presente solicitud.

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, **JULIANA PEREZ AGUDELO**, conciliadora en derecho, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.085.160 de Cali (V) portadora de la Tarjeta Profesional No. 284.019 del C. S. de la J., adscrita a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Que entre las partes se busque un acuerdo conciliatorio que ponga fin a la controversia surgida por el accidente de tránsito de fecha 16 de septiembre del 2016, donde resultó lesionada la señora ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ.

Los Hechos y Pretensiones se transcriben de forma idéntica a la solicitud de audiencia

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegaron a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

PRIMERO: Acuerdo entre la abogada **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, apoderada de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, como **ASEGURADORA** del vehículo de placas **VBL270** y La abogada **SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO** en su calidad de apoderada de ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ, RAMIRO SÁNCHEZ CÁCERES, YAMILET SÁNCHEZ, HEDY JOHANNA SÁNCHEZ BARONA, WALTER SÁNCHEZ BARONA y DORA EMILIA MERCADO MÉNDEZ, como **DEMANDANTES** dentro del proceso de responsabilidad civil que actualmente cursa en el JUZGADO UNO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, bajo el radicado 76001310300120210027400, instaurado en relación con el accidente de fecha 16 de septiembre del 2016 en el cual era la señora ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ **PASAJERA** del vehículo de placas **CKJ636**.

A. MONTO, FORMA Y PAGO DE LA OBLIGACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., SE COMPROMETE A PAGAR A LOS SEÑORES ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ, RAMIRO SÁNCHEZ CÁCERES, YAMILET SÁNCHEZ, HEDY JOHANNA SÁNCHEZ BARONA, WALTER SÁNCHEZ BARONA y DORA EMILIA MERCADO MÉNDEZ, LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) LOS CUALES AUTORIZAN SEAN RECIBIDOS DIRECTAMENTE POR LA SEÑORA ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ Y LA SEÑORA ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ AL IGUAL QUE LOS DEMAS DEMANDANTES AUTORIZAN SEAN FRACCIONADO EL PAGO DE LOS HONORARIOS DE LA ABOGADA SANDRA YAMELI ORTIZ PULIDO SOBRE EL 30% DEL VALOR TOTAL ACORDADO, POR TANTO SERÁN CONSIGNADOS A LA SEÑORA ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000) Y A LA ABOGADA SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO LA SUMA DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000), LOS CUALES SERÁN PAGADEROS EN 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SARLAFT DILIGENCIADO POR A LA SEÑORA ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ Y LA ABOGADA SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO, AL IGUAL QUE CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA SEÑORA ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ Y LA ABOGADA SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO, CEDULA DE CIUDADANÍA DE LAS MISMAS, DESISTIMIENTO POR LESIONES RADICADO ANTE LA FISCALÍA 76 LOCAL DE CANDELARIA, BAJO EL SPOA No. 761306000169201601413 A FAVOR DEL SEÑOR WILFOR SERNA FERNANDEZ Y COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN ANEXA A UN MEMORIAL DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITANDO LA TERMINACIÓN A FAVOR DE LOS DEMANDADOS CON SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES SI LAS HUBIERE ANTE EL JUZGADO UNO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, BAJO EL RADICADO 760013103001-2021-00274-00 EN CUAL TODAS LA PARTES DEL PROCESO COADYUVAN LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN Y SOLICITAN NO SE CONDENEN EN COSTAS JUDICIALES A NINGUNA DE LAS PARTES; LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS DEBEN DE SER ENVIADOS AL CORREO notificaciones@gha.com.co y vsuarez@gha.com.co

B. ACUERDO A VOLUNTAD DE LAS PARTES

La parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de radicado No. 76001310300120210027400 adelantado ante **JUZGADO UNO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, bajo la gravedad de juramento, manifiestan expresamente que son los únicos con derecho a ser resarcidos y los únicos que podrían reclamar una indemnización, a raíz del accidente de tránsito de fecha

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.co repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnc Cali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	



Código: CC-F-06

Versión: 02

Fecha de inicio: 2024-04-01

Página 6 de 7

16 de septiembre del 2016 y afirman que sabe que no existe otras personas que pueda alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por el accidente del día 16 de septiembre del 2016 entre el vehículo de placas **VBL270** y del vehículo de placas **CKJ636** en relación únicamente con las lesiones sufridas por la señora **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ**, o con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido; declaración ésta en virtud de la cual **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, acepta y celebra este acuerdo. En virtud de ello, la parte **DEMANDANTE** se compromete a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que aleguen y puedan acreditar tener algún derecho que se derive del accidente de tránsito del día 16 de septiembre del 2016 sobre las lesiones sufridas por la señora **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ** que hoy se concilian, de manera que la parte **DEMANDANTE** garantiza que serán quienes indemnizen a esas personas que eventualmente se presenten por las lesiones sufridas por la señora **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ**.

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Las partes manifiestan que están de acuerdo con el contenido del presente documento y aceptan libremente las obligaciones pactadas, en consecuencia, la Conciliadora, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara a las partes **QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY 2220 de 2022, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

Los señores **ZORAIDA BARONA DE SÁNCHEZ, RAMIRO SÁNCHEZ CÁCERES, YAMILET SÁNCHEZ, HEDY JOHANNA SÁNCHEZ BARONA, WALTER SÁNCHEZ BARONA y DORA EMILIA MERCADO MÉNDEZ** como **DEMANDANTES** dentro del proceso de responsabilidad civil que actualmente cursa en **JUZGADO UNO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)**, bajo el radicado No. **76001310300120210027400**, instaurado en relación con el accidente de fecha 16 de septiembre del 2016 en el cual la señora **ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ PASAJERA** del vehículo de placas **CKJ636** y resulto **VICTIMA** dentro del proceso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO** radicado bajo el **SPOA No. 761306000169201601413** ante la **FISCALÍA 76 LOCAL DE CANDELARIA (V)**, manifiesta que declarará a **PAZ Y SALVO** al señor **WILFOR SERNA FERNÁNDEZ, MARI LUZ ORTIZ DELGADO, COMPAÑÍA TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A,** como **CONDUCTOR, PROPIETARIA, EMPRESA AFILIADORA Y ASEGURADORA** respectivamente

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA, 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	



Código: CC-F-06

Versión: 02

Fecha de inicio: 2024-04-01

Página 7 de 7

del vehículo de placas VBL270, y **DESISTEN** de iniciar y/o continuar toda acción legal, penal, civil, administrativa y/o contravencional o de cualquier otra índole que pudiera adelantarse en contra de los mencionados en relación con el accidente de tránsito de fecha 16 de septiembre del 2016 y se entienden reparados integralmente por todos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales pasados, presentes y futuros, **con el pago total de la obligación pactada.**

De esta manera termina la diligencia, siendo las 04:05 PM de hoy 20 de mayo de 2024, y **se firma por:**

LA CONCILIADORA,

JULIANA PEREZ AGUDELO
C.C. No. 1.107.085.160 de Cali (V)
T.P. No. 284.019 del C. S. de la J.
No. de Expediente CA-038942
No. de Registro 25784

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.com recepccion@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LINEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA, 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	